



RESOLUCIÓN No

004

DE 16 NOV 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE SECTOR LITERATURA ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PERIODO 2021 - 2023

EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CASANARE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 ley general de cultura, ley 1185 de 2008, Decreto 1313 de 2008, Decreto 763 de 2009 y el artículo 4 del Decreto Departamental 0265 del 10 de noviembre de 2014, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que La ley 397 de 1997- Ley general de Cultura, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, al referirse a la gestión cultural, establece en su artículo 57 que: “el sistema Nacional de Cultura es un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre si, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad de los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.”

Que la Dirección Departamental de Cultura y Turismo tiene la responsabilidad de dirigir, orientar y ejecutar la política cultural en el departamento de Casanare, por lo que le corresponde promover e impulsar la participación ciudadana a través de los mecanismos democráticos de acuerdo con las particularidades y dinámicas territoriales.

Que los Consejos Departamentales de Patrimonio Cultural hacen parte del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la nación, el cual ejerce competencias que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad del patrimonio cultural de la Nación.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 4 de la Ley 1185 de 2008 determina: “La composición de los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural será definida por las autoridades departamentales y distritales, según el caso. Para el efecto se considerarán las características del patrimonio cultural en el respectivo Departamento o Distrito y se dará participación a expertos en el campo del patrimonio mueble e inmueble, en el del patrimonio cultural inmaterial, y a las entidades públicas e instituciones académicas especializadas en estos campos. En todo caso, cuando en una determinada jurisdicción territorial haya comunidades indígenas o negras asentadas, se dará participación al menos a un representante de las mismas”.

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE SECTOR LITERATURA ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PERIODO 2021 - 2023

Que el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural fue creado mediante el Decreto departamental No. 087 de 19 de junio de 2009, Decreto modificado en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo octavo, noveno, decimo y decimo primero por el Decreto departamental 005 de 13 de enero de 2011, el cual fue modificado en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto por el decreto departamental 0265 del 10 de noviembre de 2014 y este a su vez fue modificado por el Decreto departamental 0072 del 16 de abril de 2018 en el numeral 1 del artículo primero.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo tercero del decreto departamental No. 0265 del 10 de noviembre de 2014 el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural adopto para su funcionamiento el reglamento interno aprobado según acta No.002 del 14 de junio de 2016, el cual en el artículo 1° determina la naturaleza del Consejo como un órgano encargado de asesorar al gobierno departamental de Casanare en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural del departamento, así como también en el dialogo y concertación para la planeación, formulación y ejecución de las políticas y el desarrollo de los procesos culturales.

Que en el artículo 6° del reglamento interno del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural se encuentra establecido el periodo institucional de los miembros de la sociedad civil designados que establece: “Salvo los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, los demás miembros del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Casanare tendrán un periodo de cuatro (04) años, prorrogables, siempre que permanezcan en sus cargos o sus comunidades”

Que el Decreto Departamental No. 0072 del 16 de abril de 2018 en el artículo 1° determina los integrantes del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

Que los siguientes integrantes del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural hacen parte del consejo en la modalidad de designación directa:

1. El señor Gobernador del Departamento, o su delegado
2. Dos expertos en patrimonio Cultural, designados por la Dirección Departamental de Cultura y Turismo. (Un experto en patrimonio Material un experto en patrimonio inmaterial)
3. El director técnico de cultura y turismo
4. El director de archivo general departamental, o su delegado”.



RESOLUCIÓN No

004

DE 16 NOV 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE SECTOR LITERATURA ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PERIODO 2021 - 2023

Que los integrantes del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural hacen parte del consejo en la modalidad de elección por designación, en razón a pertenecer a organizaciones, comunidades y/o instituciones legalmente constituidas:

1. El Decano de la Facultad de Artes de una universidad, en el caso que lo hubiere en el departamento o su delegado.
2. Representante Centro de Historia de Casanare o su delegado
3. Un Representante de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Casanare, o su delegado.
4. Un representante de las comunidades Afrocolombianas asentadas en el territorio departamental de Casanare, o su delegado
5. Un representante de las comunidades indígenas asociadas, asentadas en el territorio departamental de Casanare, o su delegado
6. Dos expertos en patrimonio Cultural, designados por la Dirección Departamental de Cultura y Turismo. (Un experto en patrimonio Material un experto en patrimonio inmaterial)
7. Un representante del sector de turismo organizado departamental

Que se hace necesario hacer convocatoria pública especial para la elección de los del representante del sector literatura, para el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural en el Departamento de Casanare para el periodo 2021-2023

Que los Consejos Departamentales de Patrimonio Cultural hacen parte del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la nación, el cual ejerce competencias que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad del patrimonio cultural de la Nación.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS informó la ocurrencia de casos de infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en Wuhan (china), desde la última semana de diciembre de 2019, y el pasado 30 de enero de 2020 la misma OMS generó una alerta mundial, informando que es inminente la propagación del virus en todo el mundo.

Que mediante la resolución N° 380 del 10 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y protección Social adoptó medidas preventivas, sanitarias, aislamiento y cuarentena por causa de la enfermedad de COVID-19.



RESOLUCIÓN No

004

DE 16 NOV 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE SECTOR LITERATURA ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PERIODO 2021 - 2023

Que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y situación que posteriormente se prorrogó mediante Resolución N° 844 de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020; en virtud de estas disposiciones se adoptaron una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que, atendiendo las directrices del Nivel Nacional, el Gobernador de Casanare mediante del decreto 109 de 16 de marzo de 2020 declaró la Emergencia Sanitaria en Salud en toda la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el objetivo de adoptar medidas sanitarias de preparación, contenido y mitigación de la propagación del virus SARS COV2, generador del COVID-19 y poder atender adecuadamente a la población que resulte afectada.

Que mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 2015 de la Constitución Política, el presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que mediante el Decreto No. 637 del 06 de mayo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que cumpliendo con las medidas de asilamiento preventivo por causa del coronavirus COVID-19 la elección del representante del sector literatura para integrar el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural se hará de forma virtual.

Que a través del Decreto No. 0265 del 10 de noviembre del 2014, se modificó el Decreto Departamental No. 0005 del 20211, donde se establecen funciones del consejo departamental patrimonial cultural, en especial en el artículo 4, estableció que la Dirección de cultura y turismo Departamental, realizara convocatoria para el reconocimiento de los nuevos miembros del consejo departamental patrimonial, el cual se deberá realizar el reconocimiento mediante acto administrativo.



RESOLUCIÓN No

004

DE 16 NOV 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE SECTOR LITERATURA ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PERIODO 2021 - 2023

Que a través de la resolución 002 del 05 de noviembre de 2021 proferida por el Director Departamental de Cultura y Turismo de la Gobernación de Casanare, se establece el proceso para la convocatoria y elección del representante sector literatura ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural en el departamento de Casanare periodo 2021-2023" se estableció un cronograma para llevar a cabo el proceso de elección.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA ELECCION REPRESENTANTE SECTOR LITERATURA AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL																					
ACTIVIDAD	Días																				MEDIO DE COMUNICACIÓN Y/ O ENVIO DE COMUNICACION
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Apertura de la convocatoria- Publicación de resolución de apertura proceso.																					Página web de la gobernación de Casanare: www.casanare.gov.co
Socialización paso a paso inscripción para elección de Consejo de patrimonio Cultural, y habilitación de link de inscripción para candidatos y votantes																					Página web de la gobernación de Casanare: www.casanare.gov.co
Inscripción de candidatos y votantes - hasta las 5:00 pm																					Página web de la gobernación de Casanare: www.casanare.gov.co
Conformación de comisión verificadora																					Dirección departamental de Cultura y Turismo- Gobernación de Casanare
Verificación de cumplimiento de requisitos establecidos para los candidatos y votantes																					Dirección departamental de Cultura y Turismo- Gobernación de Casanare
Publicación de candidatos y votantes habilitados -observaciones																					Página web de la gobernación de Casanare: www.casanare.gov.co
Recepción de observaciones a inscripciones de candidatos y votantes																					Página web de la gobernación de Casanare: www.casanare.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones de inscripciones de candidatos y votantes																					Página web de la gobernación de Casanare: www.casanare.gov.co
Jornada de votaciones en el Horario de 8:00 am a 5:00 pm -																					Página web de la gobernación de Casanare: www.casanare.gov.co
Publicación de acta de votaciones suscrita por la comisión verificadora - 5:00 pm																					Página web de la gobernación de Casanare: www.casanare.gov.co

Que, por fallas técnicas presentadas en la plataforma de la gobernación, no fue posible habilitar los espacios virtuales para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el cronograma dispuesto inicialmente y garantizar los espacios para la participación adecuada, así como tampoco fue posible habilitar el espacio para dar cumplimiento en su totalidad del Artículo 4 numeral 2 en cuanto al cargue de los documentos de los candidatos.



RESOLUCIÓN No

004

DE 16 NOV 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE SECTOR LITERATURA ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PERIODO 2021 - 2023

ARTICULO 2. MODIFICAR el artículo 4 numeral 2 de la Resolución No. 002 de 05 de noviembre 2021, quedará así:

“2. Para inscribirse como aspirante a consejero: Ingrese a la página web www.casanare.gov.co "Aviso convocatoria Consejo Departamental de Cultura" diligencie en línea el formato de inscripción el cual encontrara disponible en el link determinado en la página para tal fin y envíe al correo culturayturismo@casanare.gov.co los documentos exigidos en el artículo 3 de esta resolución y envíelos dentro del plazo señalado en el cronograma, señalando en el asunto DOCUMENTOS ASPIRANTE A CONSEJERO SECTOR LITERATURA.”

ARTICULO 3. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 002 de 05 de noviembre 2021, que no hayan sido adicionados, modificados o derogados taxativamente a través de este acto administrativo, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

ARTICULO 4. Comuníquese a la comunidad del Departamento del Casanare al contener disposiciones de interés general a través de los medios de comunicación oficiales de comunicación del Departamento de Casanare.

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de su publicación

ARTICULO 6. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los

MANUEL ALEJANDRO MONTAGUT FERNANDEZ
Director Departamental de Cultura y Turismo

Aprobó: Juan Felipe Martínez Fonseca
CTO PSP N° 0113 del 2021

Proyecto: Mariacarmela Sierra Fernández
CTO PSP N° 1679 del 2021

